

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

BOP-A-2026-1067

Ref./PL/SAF/9.1- 4/2023

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal (omitiendo CSV completo por protección de datos personales):

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la INNOVACIÓN del PGOU “CORRECCIÓN ERROR MATERIAL CENTRO TRANSEÚNTES AV. MIGUEL DE UNAMUNO ESQUINA CL FAMILIA ANNEA” y redactada por el Estudio Francisco Javier Vázquez Teja S.L.P., según documento presentado el 19 de mayo de 2025 con CSV *****qEBMkpgC5wetxQpyR*****, y documento anonimizado (con omisión de los datos personales a los efectos de su publicación) con CSV uVOFmAv2dPu5mhcaDnacsQWHbs7TG.

SEGUNDO.- Depósito del documento en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 82 Ley 7/2021; art. 5 Decreto 550/2022; y artículos 9 y 14 Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanístico y de Bienes y Espacios Catalogados), que deberán ser accesibles a través de las sedes electrónicas de ambas Administraciones, debiendo el Ayuntamiento remitir a la Consejería correspondiente, en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, el documento completo

Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo.

Asimismo, se publicará el acuerdo aprobatorio y el contenido de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 196.2 del ROF y artículo 70.2 de Ley 7/1985, LRBRL), con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros (artículo 83 de Ley 7/2021) y de los recursos correspondientes.

TERCERO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de las normas urbanísticas conforme determina el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 83 de la Ley 7/2021, y el artículo 110.2 de Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, con el contenido que le es

Código Seguro de Verificación (CSV): 6E08 8664 74C9 E4CB 115F **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6E08866474C9E4CB115F

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

propio, y con entrada en vigor conforme determina el artículo 84 de la Ley 7/2021, en relación con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, el presente acuerdo se adopta de acuerdo con el Consejo Consultivo y expresamente de conformidad con su dictamen.

QUINTO.- Comunicar, en el plazo de 15 días desde la adopción del presente acuerdo, el mismo al Consejo Consultivo de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre....."

Córdoba, marzo de 2026

EL GERENTE,

(firma electrónica)

Fdo. Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 23 de marzo de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6E08 8664 74C9 E4CB 115F **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



6E08866474C9E4CB115F

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

**INNOVACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN RELACIÓN A LA
CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LINARES**

**DOCUMENTO 3
NORMATIVA URBANÍSTICA**

1.- ARTÍCULO ÚNICO

La ordenanza aplicable para el desarrollo de la presente Innovación será:

Para la parcela en su conjunto será aplicable de forma concreta las siguientes normas urbanísticas de la Revisión del PGOU de Córdoba.

- Las correspondientes al capítulo tercero. Dotaciones Privadas del Título Décimo. Regulación de los sistemas.
- Las correspondientes al capítulo quinto. Equipamiento Comunitario del Título Duodécimo. Regulación de Usos.
- Las correspondientes al capítulo decimotercero. Equipamiento Comunitario del Título Decimotercero. Regulación del suelo urbano. Ordenanzas.

Córdoba, a 2 de enero de 2024.

Fdo. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ TEJA, SLP
Francisco Javier Vázquez Teja
Arquitecto

Córdoba, 1 de julio de 2025.– El Secretario de la GMU, Joaquín Sama Tapia.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6E08 8664 74C9 E4CB 115F **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6E08866474C9E4CB115F